

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIBACUY

Tibacuy, 17 FEB 2022

Proceso N° 2021 - 00101

Como la presente demanda cumple con las exigencias de los Artículos 488 Y 489 y demas requisitos de ley, según el C.G.P., el Juzgado,

DISPONE:

1°.- DECLARAR ABIERTO Y RADICADO en este Despacho el proceso de Sucesión Intestada, de MANUEL JOSE PINZON GALINDO, quien falleció el día 17 de marzo de 2006, siendo su ultimo domicilio este municipio.

2°.- Ordenar el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso, en la forma establecida en el Artículo 490 del C.G.P., en un diario de amplia circulación nacional como el Espectador, Nuevo Siglo, La Republica. Háganse las publicaciones de ley.

3°.- Decretar la facción de inventarios y avalúos de los bienes dejados por los causantes.

4°.- Reconocer a Luis Alejandro Pinzón Betancourth, Maira Alejandra Rojas Pinzón, Orlando Rojas Flórez y Ernesto Becerra Morantes, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

5°.- Notificar de forma personal a los herederos determinados mencionados en la demanda.

6°.- Se ordena informar del presente proceso a la DIAN. Oficiese y remítase copia de este proveido a costa de la interesada.

7.- Reconocer Personería a Hernán Calderón R., quien actúa como apoderada de los herederos reconocidos.

Por Secretaría, incluyase el presente asunto en el Registro Nacional de Procesos de Sucesion, dejando las constancias del caso.

Tengase en cuenta que de conformidad con lo establecido en el numeral 2° del Artículo 47 del Regimen de la Abogacía, se establece como deberes del Abogado el colaborar legalmente en la recta y cumplida Administracion de Justicia.

NOTIFIQUESE.-


LUIS ANGEL TORO RUIZ
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
N° 4 Hoy, 18 FEB 2022 El Secretario HARVEY MAURICIO ORTIZ
CHAVES.-